



Algarrobo
avanza contigo!

Oficina de Rentas
y Patentes Comerciales

**MAT.: CONCEDE AMPLIACIÓN DE GIRO
QUE SE INDICA. -**

ALGARROBO,
DECRETO: N°

20 DIC 2021

VISTOS:

2458

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 1277 del 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Ord. N° 410 de fecha 16/12/2021 de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Microempresa Familiar.
7. D.A. N° 1924 de fecha 05/10/2021, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para la ampliación del Giro, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales a través del Ord. N° 410 de fecha 16 de diciembre de 2021.

DECRETO:

1. Autorízase a contar de esta fecha, la ampliación de Giro de la Patente Microempresa Familiar, que a continuación se indica:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : BOUTIQUE PAOLA MARGARITA TAPIA PEÑA E.I.R.L.
RUT : N° 77.294.847-6
REPRESENTANTE LEGAL : PAOLA MARGARITA TAPIA PEÑA
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD : N°

PATENTE:

ROL : N° 500-343
CLASIFICACIÓN : PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONÓMICA : VENTA DE ROPA.

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL :

A AMPLIACIÓN DE GIRO

GIRO : VENTA DE ACCESORIOS

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **CARTA CERTIFICADA** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
RENTAS Y PATENTES COMERCIALES

JLYM/MCGB/MART/U.C./grp.

RENTAS Y PATENTES COMERCIALES
Archivo -

(1)
(1)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 20 DIC 2021
FECHA SALIDA: 21 DIC 2021
OBSERVACIÓN N°